



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 022-2023-MDR-AL

Rímac, 25 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2023-MDR de fecha 25 de abril de 2023, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Praxis Ecology S.A.C y la Municipalidad Distrital del Rímac”;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Regidora Fiorella Luy Masias, solicita que el presente tema de convenio interinstitucional entre Praxis Ecology S.A.C y la Municipalidad Distrital del Rímac, pase a la Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a fin de que se pueda realizar una revisión adicional al presente convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del acta se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR que el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Praxis Ecology S.A.C y la Municipalidad Distrital del Rímac”; pase a la Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, para que se emita el dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General remita el presente Acuerdo de Concejo y sus actuados a la Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. WILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE